

CONVOCATORIA ABIERTA No. 06 DE 2018
PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACION, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

El presente Proceso de Convocatoria abierta, estará regido por el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., artículo 18, Acuerdo No. 011 de 2018 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en los estudios previos y pliegos de condiciones.

En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN SUGERIDA: CONVOCATORIA ABIERTA

Se aplicará el procedimiento de Convocatoria Abierta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le han otorgado a las entidades del Estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades garanticen esa prestación del servicio de salud.

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

Para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E, podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. en el marco de su Portafolio de Servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen el Sistema de Seguridad Social Integral, en especial el Subsistema de Salud y los principios de la función administrativa como son: la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que deben primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los suministros que se requieren contratar para el correcto funcionamiento de la nueva área de



hospitalización, se hace necesaria la contratación del suministro de **DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACION, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES** garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de quienes lo requieren, en este caso los pacientes.

El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios asistenciales a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad y oportunidad en salud en una entidad hospitalaria y en la forma indicada.

Una vez contratados estos suministros, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E. estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud en la nueva área de hospitalización.

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, la mejor forma de satisfacer la necesidad es con la celebración de un contrato de suministro con una persona natural o jurídica que dentro de las actividades de su objeto social, se halle o relacione la distribución de equipos biomédicos y dispositivos médicos hospitalarios, de laboratorio y rehabilitación.

1.2 DETERMINACIÓN DE LOS VALORES A FIJAR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los precios de referencia para la contratación de suministro se determinaron de acuerdo: Al estudio de Mercado aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, como parte integral del proyecto denominado "**DOTACION PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACION, SERVICIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E**"

1.3 DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE LA EMPRESA A CONTRATAR.

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E. requiere la **DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACION, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES.**

1.4 DETERMINACIÓN DE LOS VALORES A ASEGURAR.

El oferente presentará junto con su propuesta u oferta, - **Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta**, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma y/o en la fecha en que el Hospital señale.

Dicha garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y por un término de dos (02) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud escrita.

Por el grado de responsabilidad del objeto a contratar se requiere que el contratista seleccionado constituya una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: - **Cumplimiento**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual. - **Calidad de los servicios a prestar**: En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual

al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACION, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES, conforme los lineamientos establecidos en estatuto contractual acuerdo 017 del 26 de mayo de 2016 y el Acuerdo No. 011 de 2018.

2.1 EQUIPOS Y DISPOSITIVOS:

DISPOSITIVOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS REQUERIDOS DE ACUERDO A " PROYECTO DE DOTACION PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACION, SERVICIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E"						
No. ITEM	SERVICIO	NOMBRE DE LA DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS (EMO)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LABORATORIO CLÍNICO	Esterilizador	<ul style="list-style-type: none"> *Tipo Vertical *Capacidad 50 - 60litros *Cámara en acero inoxidable, tamaño aproximado entre 30 Cm x 70 Cm (+-2%) *Presión de trabajo: 0.5- 2.5Kg/Cm2 *Rango de Temperatura de trabajo entre 105 -140 °C *Fuente de alimentación eléctrica 220 - 240 Vac/60Hz *Potencia hasta 3Kw *Proceso de esterilización controlado por microcontrolador o microprocesador *Control de presión *Válvula de seguridad *Indicador de presión *Indicador de temperatura *Temporizador *Termostato de seguridad *Sistema de seguridad para controlar apertura de tapa 	1	\$ 26.180.000	\$ 26.180.000
2	LABORATORIO CLÍNICO	Nevera	<ul style="list-style-type: none"> •Panorámica tipo vertical • Vidrio panorámico • Rango de temperatura entre 1° - 15°C • controlador de temperatura calibrado en un rango de trabajo de 2° a 8°C •Capacidad entre 20 – 30 ft •Refrigerante ecológico libre de CFC •Fuente de alimentación 110-120Vac/60Hz 	3	\$ 21.420.000	\$ 64.260.000

3	LABORATORIO CLÍNICO	Congelador	<ul style="list-style-type: none"> •Tipo Vertical •Ecológico libre de CFC •Material del interior en acero inoxidable •Capacidad entre 250-300 Litros •Rango de temperatura entre -15° a -40° C. •Display indicador de temperatura •Fuente de alimentación eléctrica: 110-120 Vac/220-240 Vac/60 Hz 	1	\$ 14.280.000	\$ 14.280.000
4	LABORATORIO CLÍNICO	Sistema de Control de Temperatura	<ul style="list-style-type: none"> •Sensores inalámbricos para control de temperatura de 18 Neveras, calibrados en un rango de 2° - 8°C •Sensores inalámbricos para control de temperatura y humedad de 7 Termohigrómetros, calibrados en un rango de 2° - 8°C, y humedad entre 50% - 70% •Sistema de alarmas sonoras, visuales •Central de monitoreo que envié mensajes vía email y celular, cuando los parámetros de temperatura y humedad, estén por fuera de los rangos de trabajo configurados. 	1	\$ 27.298.005	\$ 27.298.005
5	LABORATORIO CLÍNICO	Cabina de bioseguridad	<ul style="list-style-type: none"> *Clase All *Sistema de filtración con 2 filtros HEPA uno para extracción y otro para suministro de aire *Volumen de aire recirculado 70% y 30% de aire extraído *Bandeja de trabajo en acero inoxidable *Indicador de presión *Luz Ultravioleta *Alarma visual y sonora por falta de flujo * Fuente de alimentación 110 - 220 Vac/60Hz * Dimensiones aproximada alto 130 cm, largo 130 cm y ancho 73 cm 	1	\$ 20.230.000	\$ 20.230.000
6	LABORATORIO CLÍNICO	Centrifuga	<ul style="list-style-type: none"> •Cámara en acero inoxidable • Rango de velocidad entre 1500 - 4000 rpm • Capacidad para 24 tubos • Programación de parámetros de velocidad y tiempo • Motor de inducción libre de escobillas • Pantalla para visualización de parámetros como: velocidad y tiempo, • Sistema de seguridad para detección de desbalanceo 	1	\$ 13.863.619	\$ 13.863.619

			<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de seguridad en la tapa • Nivel de ruido menor a 60 dB • Fuente de alimentación eléctrica 110 -120 Vac / 60 Hz. Accesorios: •Juego de adaptadores para tubos de 5 – 10 ml •Juego de adaptadores para tubos de 11 – 20 ml 			
7	LABORATORIO CLÍNICO	Termociclador	<ul style="list-style-type: none"> •Para PCR en tiempo real •Fuente de excitación tipo LED •96 pocillos •Rango temperatura de 25° a 100°C •Velocidad de calentamiento mínimo 6°C/S •Enfriamiento mínimo de 3°C/S •Cartuchos para lectura óptica •Módulos ópticos mínimo de 6 ranuras intercambiables •Volumen de reacción en un rango entre de 10 a 30 lambdas. • 4 paneles que permitan realizar pruebas: respiratorias, identificación en hemocultivo positivo, gastrointestinal, meningitis •Conexión a computador mediante puerto USB o Vía red LAN •Software de análisis de datos y control de instrumentos basados en Windows. •Tiempo de resultados máximo en 1 hora •Tamaño aproximadamente 25 x40 x 20 cms •Fuente de alimentación eléctrica: 110-120 Vac/60Hz 	1	\$ 130.900.000	\$ 130.900.000
8	LABORATORIO CLÍNICO	Horno	<ul style="list-style-type: none"> •Para secado de material •Cabina interior en acero inoxidable. •Capacidad entre 25 – 40 Litros •Rango de temperatura de trabajo entre 50° - 300° C •Control de temperatura por microprocesador o microcontrolador •Sistema de protección por sobretemperatura •Timer de 1 - 9999 •Display para visualización de tiempo y temperatura •Fuente de alimentación eléctrica 220-240 Vac/60Hz 	1	\$ 5.950.000	\$ 5.950.000

9	LABORATORIO CLÍNICO	Incubadora	<ul style="list-style-type: none"> •Cabina interior en acero inoxidable •Capacidad entre 25 - 50 Litros •Rango de temperatura entre 5°-70° C •Control de temperatura por microcontrolador/Microprocesador •Temporizador entre 1-999 minutos •Fuente de alimentación 110 Vac/220 Vac/60Hz •Potencia aproximadamente 150-300W •Pantalla LCD para visualización de temperatura y tiempo •Termostato de seguridad •Sistema de alarmas: sobretemperatura, finalizar del proceso •Puerta con sistema de seguridad de apertura y vidrio para visualización de muestras 	2	\$ 8.330.000	\$ 16.660.000
10	LABORATORIO CLÍNICO	Pipeta automatica	<ul style="list-style-type: none"> •Volumen variable: 5-50, 10-100, 20-200, 100-500, 100-1000 ul 	14	\$ 287.980	\$ 4.031.720
11	LABORATORIO CLÍNICO	Microscopio Binocular	<ul style="list-style-type: none"> •Oculares de 10X •Sistema de iluminación Led o halógeno •Objetivos 4x, 10x, 40x, 100x •Ajuste de distancia interpupilar entre 45 a 75 mm •Regulacion de altura para usuario •Cabezal de observación binocular inclinado entre 0°-30° con rotacion de 360° •Movimiento X-Y de la platina, con escala graduada •sistema de enganche y presión de portaobjeto •Enfoque coaxial micrométrico y macrométrico •Fuente de alimentación 110-120 Vac/60Hz 	2	\$ 7.378.000	\$ 14.756.000
12	LABORATORIO CLÍNICO	Contador de células hematológico	<ul style="list-style-type: none"> • Conteo individual de 8 puestos diferentes •Contador de 0 – 999 •Tecla de bloqueo para no modificar el conteo •Alarma sonora •Pantalla LCD o LED •Calculo de porcentajes •Fuente de alimentación 110-120 Vac/60Hz 	1	\$ 1.249.500	\$ 1.249.500
13	LABORATORIO CLÍNICO	Pipeta automática	<ul style="list-style-type: none"> •Volumen de 1000-5000 ul 	3	\$ 535.500	\$ 1.606.500

14	LABORATORIO CLÍNICO	Centrifuga lavadora de células (Serofugas)	<ul style="list-style-type: none"> •Cámara en acero inoxidable •Rotor con capacidad de 12 tubos •Velocidad 3500 rpm •Motor libre de escobillas •Fuente de alimentación eléctrica 110-120 Vac/60Hz • Sistema de seguridad en la tapa • Nivel de ruido menor a 60 dB 	1	\$ 16.660.000	\$ 16.660.000
VALOR TOTAL:					\$ 357.925.345	

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas Naturales o Jurídicas nacionales o extranjeras y las demás sociedades o asociaciones permitidas por la ley que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes con las siguientes clasificaciones:

Nombre de la dotación	segmento	familia	clase
Esterilizador	41	4110	411032
Cabina de bioseguridad	41	4110	411034
Centrifuga	41	4110	411039
Congelador	24	2413	241316
Termociclador	41	4111	411158
Horno	41	4110	411046
Incubadora	41	4110	411044
Pipeta automatica	41	4112	411215
Microscopio Binocular	41	4111	411117
Nevera	41	4110	411030
Contador de células hematológico	41	4111	411119
Pipeta automatica	41	4112	411215
Centrífuga lavadora de células (Serofugas)	41	4110	411039
Sistema de Control de Temperatura	41	4111	411122

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales del contratista las siguientes:

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, acreditar el pago de aportes para fiscales y demás establecidos por la Ley.
2. Asistir a las citaciones que haga el hospital en forma verbal o por escrito.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación y de su oferta, en los términos allí previstos y de acuerdo con las obligaciones específicas señaladas en los estudios previos y pliegos de condiciones.
4. Los costos de las garantías y pago de impuestos, se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.
5. Entregar la documentación solicitada por EL CONTRATANTE para la elaboración del

- contrato, además de la que sea pertinente de acuerdo al objeto.
- Según sea el caso y de conformidad con lo solicitado por el supervisor del contrato, deberá ampliar el valor de las garantías.
 - En el caso que durante la ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir una solución de mutuo acuerdo.
 - Aportar certificación bancaria de la cuenta autorizada para realizar los pagos que se deriven del contrato.
 - EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación correspondiente.
 - Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que de lo establecido en su oferta.
 - Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL CONTRATANTE.

3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones específicas del contratista:

- EL CONTRATISTA se comprometerá a hacer las entregas de los dispositivos y equipos en las instalaciones del Hospital, en el lugar o dependencia que determine EL CONTRATANTE a través del supervisor del contrato.
- El oferente debe estar en capacidad de plantear alternativas de solución a las situaciones que se generen por problemas en la entrega o demora en los despachos de los equipos biomédicos y dispositivos médicos al Hospital.
- Se aceptará hacer cambios de equipos biomédicos y/o dispositivos médicos, por defecto de fabricación, desperfectos o deficiencia de los mismos. Cuyo cambio deberá ser solicitado por el supervisor del contrato por medio escrito en un término de 30 días después del ingreso a Hospital. De igual manera, no se aceptarán cambios de marcas de casas comerciales diferentes a las ofertadas, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE aplique las garantías de cumplimiento y calidad según sea el caso.
- El oferente seleccionado deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- El oferente debe responsabilizarse por los daños que puedan sufrir los equipos durante el traslado e instalación.
- Los oferentes seleccionados deberán entregar al supervisor del contrato una carpeta con las fichas técnicas de los equipos biomédicos con sus respectivos manuales de: usuario, servicio o mantenimiento en español, los cronogramas de mantenimiento que deben realizarse a los equipos de acuerdo a lo ofertado.
- Presentar guía rápida de manejo de equipos y dispositivos en español
- Cumplir con el cronograma de capacitación técnica y de uso de equipos presentado en la oferta.
- El cumplimiento de acuerdo a la oferta de asistencia técnica 24 horas, vía telefónica, web o presencial, de forma que garantice el correcto funcionamiento de los equipos en tiempo oportuno, entendido como NO superior a 48 horas desde el requerimiento de asistencia y durante la vigencia de doce (12) meses, que será el término de la garantía exigida. En caso de asistencia presencial los costos de desplazamiento

serán asumidos por el futuro contratista.

10. Cumplir con el cronograma de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía del equipo, que será mínimo de un (1) año.
11. El Contratista se obliga con EL CONTRATANTE a suministrar y entregar los equipos y dispositivos de acuerdo a los requerimientos institucionales en las instalaciones del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. conforme a los compromisos de entrega ofertados.
12. EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de verificación de fábrica y cuando aplique certificado de calibración de un laboratorio metrológico nacional para aquellos equipos que pesen, cuente y midan.
13. Los equipos biomédicos y dispositivos médicos deben ser entregados en los empaques originales e identificados.
14. EL CONTRATISTA deberá garantizar la correcta instalación de los equipos y dispositivos médicos.
15. Deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
17. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y accesorios de los equipos ofertados, durante un término no inferior a cinco (5) años. Además deberá garantizar un stock de repuestos, software y actualizaciones (si aplica) y periodicidad de requerimientos de consumibles (si aplica).

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- 1) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de presupuesto para el pago del contrato.
- 2) Cancelar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo, previo trámite administrativo ante la tesorería de la Entidad.
- 3) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de la supervisión, vigilancia y control.
- 4) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial total es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$357.925.345.00)**, moneda corriente, IVA incluido, para el suministro de **DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACION, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES:**

El valor del contrato y/o contratos que se generen incluyen tasas, contribuciones e impuestos nacionales, departamentales y municipales.

La forma de pago se realizará treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Para la selección de la empresa o empresas que van a prestar el suministro de **DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA NUEVA AREA DE HOSPITALIZACION, SERVICIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**, se aplicará lo previsto en el artículo 18 del Acuerdo N° 017 del 26 de mayo de 2016, "Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E." y el Acuerdo 011 de 2018, por medio del cual se modificó el artículo 18 del estatuto de contratación y se adopta la modalidad de contratación por Convocatoria Abierta.

5.2 CRONOGRAMA.

CONVOCATORIA ABIERTA	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria y proyecto de pliego o términos de condiciones	29 de agosto de 2018
Periodo de publicación del proyecto de pliegos o términos de condiciones	30 y 31 de agosto y 3 de septiembre de 2018
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos o términos de condiciones	4 y 5 de septiembre de 2018
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego o termino de condiciones	6 y 7 de septiembre de 2018
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliegos o término de condiciones definitivo	10 de septiembre de 2018
Audiencia para precisar el contenido y alcance de los términos de condiciones	11 de septiembre de 2018 a las 3:30 p.m. en sala de juntas del Hospital Civil de Ipiales
Plazo para presentar ofertas	11, 12, 13, 14 y 17 de septiembre de 2018 hasta las 06:00 p.m. del último día
Diligencia de cierre	17 de septiembre de 2018 a las 06:00 p.m. en sala de juntas del Hospital Civil de Ipiales
Diligencia de apertura	18 de septiembre de 2018 a las 10:00 a.m. en sala de juntas del Hospital Civil de Ipiales
Evaluación de requisitos habilitantes	19, 20, 21, 24 y 25 de septiembre de 2018
Publicación y traslado del informe de evaluación de los oferentes	26, 27 y 28 de septiembre de 2018

Recepción de observaciones al informe de evaluación y aportación de requisitos de subsanación	1 y 2 de octubre 2018
Análisis de las observaciones y aportación de los requisitos subsanables	3 y 4 de octubre de 2018
Publicación de la respuesta a las observaciones y aportación de requisitos subsanables	5 de octubre de 2018
Recomendación de adjudicación o declaración de desierto del proceso de selección	8 y 9 de octubre de 2018
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección	10 y 11 de octubre de 2018
Suscripción del contrato	12 y 16 de octubre de 2018

6. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El termino de ejecución del contrato será de DOS (2) meses, contados a partir del día 16 de octubre de 2018 hasta el día 15 de diciembre de 2018, periodo durante el cual el contratista deberá cumplir con la las obligaciones del contrato. Lo anterior sin perjuicio del periodo de garantía ofertada sobre los equipos entregados.

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

7. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

7.1 MANIFESTACIÓN DE INTERES: Los interesados en participar en el presente proceso deberán manifestar su interés en participar en documento anexo a su propuesta. Ver anexo 0

7.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente o su apoderado debidamente autorizado, mediante memorial con nota de presentación personal.

La carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación y aceptación de las **CONDICIONES DADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA OFERTAR** y que se estudiaron y aceptaron en su totalidad las especificaciones, obligaciones, formularios y demás documentos anexos. Ver anexo 1

7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS DE "EMPRESA":

A) Oferta. Se realizará su presentación de forma escrita, en original y acompañada de la garantía de seriedad de la oferta y de los siguientes documentos, considerados como habilitantes.

Deberá relacionarse el valor de cada uno de los equipos biomédicos y dispositivos médicos ofertados.

El oferente podrá realizar su oferta por ítem. Ver anexo 2

B) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil del proponente:

Dicho certificado debe expresar claramente las facultades del representante legal para celebrar contratos; así como las limitaciones impuestas en este aspecto. En el evento en que la capacidad de contratación del representante legal tenga una limitante y se encuentre establecida en un valor inferior al del contrato a suscribir, deberá el proponente presentar acta de autorización otorgada por el órgano estatutario competente del proponente para presentar la propuesta y suscribir el respectivo contrato. El acta de autorización deberá tener fecha anterior a la designada para la presentación de las ofertas y expresará claramente que se autoriza al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el respectivo contrato conforme a las **CONDICIONES PARA OFERTAR**.

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá haber cumplido con la obligación de renovar su matrícula mercantil para el año 2018.

Cuando la propuesta sea presentada por consocios o uniones temporales, promesa de sociedad futura u otro tipo de asociación o figura permitida por la ley, se deberá aportar el acta correspondiente, en donde se exprese claramente su objeto, finalidad, funciones y facultades de su representante

C) Certificación de aportes parafiscales y seguridad social.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos tres (3) meses, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esta certificación podrá ser expedida por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

D) Registro Único Tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

E) Registro Único de Proponentes (RUP).

Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, donde conste que se encuentra vigente su inscripción de las actividades económicas de acuerdo con la codificación CIIU acogida por la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales, lo cual será verificado por el hospital en el mismo Registro Único de Proponentes. En el certificado aportado deberán estar relacionados los clasificadores de Bienes y servicios de acuerdo al ítem ofertado, según la relación dada en el artículo 2.2.

F) Fotocopia de la cédula del representante legal.

G) Certificado de antecedentes disciplinarios.

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que ni el proponente ni el representante legal aparecen reportados en el Sistema de Registro de inhabilidades e incompatibilidades.

H) Certificado de antecedentes fiscales.

Expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que ni el proponente ni el representante legal están reportados en el boletín de responsables fiscales.

I) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia:

En el que conste que el representante legal del proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

J) Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses

En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones, con el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Ver anexo 3.

K) Declaración de origen de fondos

El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones: Ver anexo 4.

- El suscrito representante legal, cuenta con la debida autorización emitida por la junta directiva u órgano máximo de dirección, o contemplado en estatutos, para facultar la presentación de la oferta y la capacidad de certificar el origen de fondos del capital proveniente de la empresa que represento.
- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.
- Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación inmediata del contrato, en caso de que le sea adjudicado, sin lugar al reconocimiento y pago de indemnización alguna a su favor.

7.4. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS “DE EMPRESA”

- Certificado de Distribuidor Autorizado:** El oferente debe anexar certificaciones de distribución autorizado de comercialización para los equipos y dispositivos médicos ofertados; así como certificación del fabricante quien deberá certificar la garantía que ostentan los equipos que serán distribuidos por el oferente.
- Experiencia proponente:** El oferente debe acreditar una experiencia específica mínima por ítem ofertado que será equivalente al 50% del valor de su oferta económica, cuyos datos deberán estar consignados en el RUP y deben acreditarse con no más de cinco (5) contratos.

7.5. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS “DE PRODUCTO”:

a) Registro INVIMA según el ítem que aplique, vigente y legible.

Si el registro vence durante la ejecución del contrato, el contratista deberá haber iniciado el proceso de renovación con una antelación de tres (3) meses al vencimiento, proceso que adelantará ante el INVIMA y los productos a entregar deberán estar acompañados de la copia de dicho documento radicado, de lo contrario el producto no será recibido.

- **Información técnica:** Para TODOS los ítems se debe anexar a la oferta de forma legible la Ficha técnica de la tecnología ofertada en idioma español.
- **Garantía:** El oferente deberá certificar que otorgará una garantía mínima de un año para cada uno de los equipos y dispositivos ofertados, así mismo especificar la vida útil de cada uno, la cual en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) años.
- **Soporte técnico:** Deberá ser ofertado por **mínimo por un (1) año** en cuanto a: plan de mantenimiento y oportunidad ante las solicitudes de asistencia técnica, número de horas para capacitación técnica y número de horas de capacitación en manejo de usuarios.

El proponente deberá certificar la disponibilidad de repuestos y accesorios de los equipos ofertados, durante un término no inferior a cinco (5) años. Además se comprometerá a garantizar un stock de repuestos, software y actualizaciones (si aplica) y periodicidad de requerimientos de consumibles (si aplica). Ver anexo 5

- **Mantenimiento:** El oferente deberá certificar que realizará el mantenimiento de todos los equipos ofertados, en las condiciones técnicas y de acuerdo a los tiempos establecidos en la ficha técnica que indique el fabricante.

7.6. CONDICIONES DE “EMPRESA”.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal, donde **el objeto social deberá incluir actividades similares y relacionadas con el objeto del contrato que se pretende celebrar.**
- c) Acreditar que su representante legal tiene capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso.

7.7. HABILITACIÓN FINANCIERA.

Los documentos de contenido financiero serán verificados con el Registro único de proponentes.

La administración adicionalmente solicitará información con el fin de que, en el evento de que se presente inquietudes, interpretaciones o vacíos en el Registro Único de Proponentes, la misma servirá como análisis para la interpretación de dicho registro. En

ningún caso, estos documentos servirán para mejorar información que no aparezca en el Registro Único de Proponentes, a saber:

7.7.1. Estado de situación financiera, estado de resultado integral, Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal según las exigencias de Ley.

7.7.2. Dictamen del Revisor Fiscal según las exigencias de Ley.

7.7.3. Fotocopia de la Declaración de Renta y complementarios del último año gravable.

7.7.4. Índice De Liquidez:

También denominada, razón corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes.

El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado **deberá ser igual o superior de 1.3**. La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Verificación
Menor que 1.3	No cumple
Mayor o igual a 1.3	Cumple

7.7.5. **Nivel De Endeudamiento:** El índice de endeudamiento refleja hasta qué punto se tienen comprometidos los activos del contratista para con sus acreedores, entre más alto sea este índice mayor será el grado de compromiso y menor será la capacidad del oferente para cumplir con las obligaciones del contrato a ejecutar, con este criterio el nivel de endeudamiento se calculará de siguiente manera:

El Índice de Endeudamiento del Oferente debe ser **igual o inferior al Setenta (70%)**. La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Nivel de Endeudamiento (E) - (Pasivo Total/ Activo Total) x 100	Verificación
Mayor al 70%	No cumple
Menor o igual al 70%	Cumple

7.7.6. Capital de trabajo

El capital de trabajo, son los recursos con los que cuenta la empresa para poder operar. En este sentido el capital de trabajo es el Activo Corriente menos el pasivo corriente.

El capital de trabajo con el que cuenta el oferente deberá ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor de la propuesta económica presentada, según la sumatoria del ítem o ítems ofertados.

Capital de Trabajo = (Activo Corriente – pasivo corriente)	Verificación
Menor al 100% del valor de la oferta	No cumple
Mayor o igual a 100% del valor de la oferta	Cumple

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. solo evaluará aquellas propuestas que hayan sido habilitadas por cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y con la presentación de todos los documentos en los términos y condiciones señalados anteriormente.

9. RECHAZO DE PROPUESTAS

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. rechazará la propuesta en los siguientes casos y no la tendrá en cuenta en la presente Convocatoria, situación que se notificará en debida forma de acuerdo al cronograma una vez se realice la correspondiente verificación y evaluación a los oferentes:

- 9.1. Cuando la carta de presentación de la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta preestablecidos en el documento anexo correspondiente.
- 9.2. Cuando haya sido presentada en forma condicionada al cumplimiento de cualquier situación.
- 9.3. Cuando la propuesta se presente en idioma diferente al español y/o en moneda distinta al peso colombiano.
- 9.4. Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente es contradictoria o falsa.
- 9.5. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial de la presente convocatoria.
- 9.6. Cuando la propuesta se presente supeditando a la institución a cumplir un termino o condición distinto a lo establecido en los documentos del proceso.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria pública. Cabe recordar que la invitación a participar en la convocatoria abierta, forma parte esencial del contrato y son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. a la que se someten los proponentes durante la convocatoria abierta y el o los oferentes favorecidos durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.



10.1. ASPECTOS DE PUNTUACIÓN.

La calificación en puntaje de cada uno de los oferentes se obtendrá de la valoración de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga frente cada uno de los ítems evaluados.

El máximo de puntuación que podrá obtener cada ítem será de Mil (1000) puntos, repartidos en las variables de análisis de la siguiente manera:

1. PRECIO	500 PUNTOS
2. CAPACIDAD DE ENTREGA DE EQUIPOS	200 PUNTOS
4. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA	300 PUNTOS

10.1.1. PRECIO (PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN) – 500 PUNTOS:

Para la evaluación y selección de los productos ofertados en las diferentes propuestas, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución, basándonos inicialmente en los precios de referencia relacionados en el anexo 2.

Se otorgará un puntaje de 500 puntos al precio más bajo, y a los restantes se les asignará puntaje con aplicación de la media aritmética considerando el presupuesto oficial y la oferta de menor valor. Es decir, a menor valor, mayor puntaje.

10.1.2. CAPACIDAD DE ENTREGA DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS - 200 PUNTOS:

Para este punto se tendrá en cuenta la oferta de mejor oportunidad en el tiempo de entrega total de cada uno de los dispositivos y equipos ofertados. Se debe certificar la oportunidad ofertada mediante compromiso firmado por el Representante Legal. El proponente acepta con su propuesta que en caso de incumplimiento en la entrega ofertada, se aplicará una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, objetiva, que se aplica por el solo hecho del incumplimiento, y faculta al contratante para descontar su valor de los pagos que deba recibir el contratista.

ENTREGA TOTAL INMEDIATA O HASTA 30 DÍAS:	200 PUNTOS
ENTREGA TOTAL A 45 DÍAS	100 PUNTOS
ENTREGA TOTAL A 60 DÍAS	0 PUNTOS

Si el contratista seleccionado incumple con la oportunidad de entrega ofertada, se le aplicará cláusula penal pecuniaria del 20% del valor de la propuesta.

NOTA: En ningún caso la oportunidad de entrega podrá ser mayor a sesenta (60) días.

10.1.3. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DEL ÍTEM OFERTADO – 300 PUNTOS:

Para la aplicación de éste ítem evaluable se tendrá en cuenta que ningún equipo o dispositivo podrá tener una garantía inferior a un (1) año, conforme a lo establecido al numeral "7.1.3. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS "DE PRODUCTO"; por lo que el término de garantía ofertado en éste ítem se entenderá ser, adicional al exigido como habilitante.

La ampliación de la garantía será verificada con certificación suscrita por el propietario o representante legal.

GARANTÍA SUPERIOR A DOS (2) AÑOS	300 PUNTOS
GARANTIA ENTRE 12 A 24 MESES	150 PUNTOS



10.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores

de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.

11. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO – DOCUMENTOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES

11.1 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

El acto de adjudicación obliga al proponente adjudicatario a suscribir el contrato. El proponente seleccionado deberá estar en la capacidad de suscribir el contrato de suministro producto de la adjudicación.

En el evento de que el proponente adjudicatario se niegue a suscribir el contrato en los términos señalados, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E. hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

11.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondiente a la presente convocatoria, principalmente las **CONDICIONES PARA OFERTAR**, la oferta debidamente presentada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, así como los documentos necesarios para la legalización del Contrato.

11.3. ESTIPULACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

La minuta del contrato de suministro corresponde al Anexo No 6, y deberá ser revisada por el oferente previo a la presentación de la oferta, entendiéndose que con la presentación de la misma acepta los términos, condiciones y cláusulas del correspondiente contrato de suministro.

12. EVALUACIÓN DEL RIESGO.

1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO Y ECONOMICO	No contar con los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato.	Incumplimiento al plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato	2	5	6	BAJO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
											CONTRATISTA	Con el control de ejecución y aplicando las cláusulas del contrato.	2	1	2	BAJO	si	ENTIDAD Y CONTRATISTA	[A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante la ejecución del contrato.	Con la supervisión del contrato.	MENSUAL

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis de riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.



13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo de la Subgerencia de Prestación de Servicios, quien contará con un equipo de apoyo.

14. ANEXOS

Son anexos de la presente Convocatoria Abierta:

Anexo 0: Manifestación de interés en participar

Anexo 1: Carta de presentación de la oferta

Anexo 2: Formato de Presentación de la oferta económica con sus respectivas cantidades y precios de referencia.

Anexo 3: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Anexo 4: Certificación de origen de fondos

Anexo 5: Certificación de disponibilidad de repuestos

Anexo 6: Minuta Propuesta para el Contrato.

14. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales, en la oficina de la Secretaría de la Gerencia en sobre sellado únicamente los días de 11, 12, 13, 14 y 17 de septiembre de 2018 hasta las 06:00 p.m. del último día

Expedido en la ciudad de Ipiales, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2018.

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

<p><i>Elaboró:</i> Andrea Moreno Oficina Jurídica</p>	<p><i>Revisó:</i> Mauricio Ojeda Asesor Jurídico Externo</p>	<p><i>Aprobó:</i> Diego Fernando Morales Ortegón Gerente.</p>
---	--	---